

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1996.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Mario Utrilla Palombi (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
D^a Asunción Almela Boix (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (PSOE)
D. José García Rizos (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
D. José Luis Martín Vicente (PSOE)

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 20 de Junio de 1996, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Antes de entrar a debatir los asuntos del Orden del Día, toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** manifestando lo siguiente:

Como punto previo antes de iniciar el Orden del Día, voy a dar cuenta de un escrito recibido, firmado por el Grupo de Concejales Socialista, donde se plantea una modificación dentro del funcionamiento que hasta ahora iba teniendo este Grupo Político constituido en este Ayuntamiento, nombrando Portavoz a D. José Luis Martín Vicente y como Portavoces suplentes a D^a María Manzanares Cabrera y a D. José García Rizos. Este escrito está firmado y lleva fecha del día de hoy.

Se han recibido otros escritos, pero a efectos legales del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Grupo constituido es el que nombra libremente su Portavoz y en este sentido pues damos cuenta a este Pleno del comunicado recibido.

Sin más vamos a pasar a los primeros puntos del Orden del Día.

Este es un punto previo, si quieren tomar la palabra.

Sr. Escribano: Una matización nada más Sr. Presidente. Quisiera que se leyese el escrito 10.143.

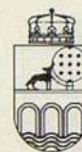
Sr. Martín: ¿Me da la palabra como Portavoz del Partido Socialista?

Sr. Presidente: Sí, si le doy la palabra.

Sr. Martín: Quería que se leyese la Resolución 98/96.

Sr. Presidente: Sr. Martín, estamos en el punto previo del Orden del Día. Simplemente estaba dando cuenta, por tanto cuando entremos en ese punto se leerá esa Resolución.

Sr. Secretario: El escrito al que se refiere el Sr. Escribano N^o 10.143, proviene de la Federación Socialista Madrileña (PSOE), Comisión



Ejecutiva Regional, viene dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y su texto dice así:

“Ilmo. Sr.: Hemos sabido que el pasado 11 de junio entró por Registro General de ese Ayuntamiento, con número 9.576 un escrito comunicándole determinados cambios en la dirección del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español.

La Comisión Permanente de la Comisión Ejecutiva Regional de la Federación Socialista Madrileña acordó en su reunión del lunes 17 de junio, desautorizar esa decisión de tres Concejales, por irregular y no atenerse a los mecanismos estatutarios del PSOE y solicitarles que formalizaran por Registro su renuncia a tales cambios, extremo este del que no tenemos constancia al día de la fecha.

Por todo lo anterior, le comunicamos que la composición y representación del Grupo de Concejales Socialista del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se mantenga en los mismos términos en los que operaban desde su constitución el 23 de junio de 1995.

En cualquier circunstancia el único Portavoz autorizado para intervenir en nombre del Grupo de Concejales del PSOE es Ángel Escribano Heras. En Madrid a 20 de junio de 1996 (Fdo.) Jorge Gómez Moreno (Sº Relaciones Políticas de Institucionales) (Fdo.) Francisco Cabaco López. (Secretario Regional de Organización).”

Sr. Presidente: Desde el punto de vista del funcionamiento de las Corporaciones Locales, lo que tenemos que atender son los criterios establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Dicho Reglamento, lo que concede es a todos los Grupos constituidos legalmente, la posibilidad de designar ellos un Portavoz, como representantes electos de todos los ciudadanos; por eso les manifestaba que el escrito que tiene validez para este Ayuntamiento es el escrito nombrando Portavoz del Grupo a D. José Luis Martín, independientemente de lo que después la organización decida.

Sr. Martín: Solicito que se da lectura del escrito registrado oficialmente aquí, no nada exterior, sino oficial, ruego que por favor también se lean los escritos 10.145 y 10.146.

Sr. Secretario: El primero de ellos ha sido registrado a las 18,20 horas también de esta misma fecha y literalmente transcrito dice así:

“De Grupo Municipal Socialista a Alcalde-Presidente: En la reunión del Grupo Municipal Socialista, celebrada en este mismo despacho sito en la segunda planta de este Ayuntamiento, se acuerda:

Rectificar el acuerdo tomado por los tres Concejales abajo firmantes, el día 11 de junio de 1996 y registrado con el número 9576 en el que se sustituía al Concejál Ángel Escibano Heras como Portavoz del Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

Lo ponemos en su conocimiento en el día de hoy 20 de junio de 1996. María Manzanares Cabrera, D.N.I. 784.758 (Fdo.) José Luis Martín Vicente, D.N.I. 636.193 (Fdo) y José García Rizos, D.N.I. 50.407.515 (Fdo.)”.

A las 18,35 horas, ha sido presentado el escrito 10.146 y dice así:

“De Grupo de Concejales del PSOE a Alcalde-Presidente: De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y constituido el Grupo: Partido Socialista Obrero Español, con fecha 23 de junio de 1995.

Ponemos en su conocimiento que por motivos de organización interna, a partir de 20 de junio de 1996 dicho Grupo queda constituido de la siguiente manera:

Portavoz: José Luis Martín Vicente.

Suplentes: María Manzanares Cabrera.

José García Rizos.

Lo que como Secretaria del Grupo PSOE le comunico a los efectos oportunos. Saludos. María Manzanares Cabrera (Fdo.). (Aparecen también dos firmas más).”

Sr. Martín Vicente: Con esto queda claro que hemos cumplido estrictamente la normativa de nuestro partido y por eso esto es lo que últimamente queda constancia referente a nuestro partido.

Sr. Presidente: Desde el punto de vista del funcionamiento y Organizaciones de las Corporaciones Locales, lo que tenemos que atender son los criterios establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dicho Reglamento lo que concede es a todos los Grupos constituidos legalmente, la posibilidad de designar ellos su Portavoz como representantes electos de todos los ciudadanos; por eso les manifiesto que el escrito que tiene validez en este Ayuntamiento es el escrito por el que se nombra Portavoz del Grupo a D. José Luis Martín Vicente, independientemente de lo que después la organización decida.



A 0189339



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 9 DE MAYO (EXTRAORDINARIA URGENTE) Y 16 DE MAYO DE 1996 (ORDINARIA).- Se aprueban por unanimidad las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días de 9 de mayo (extraordinaria) y 16 de mayo (ordinaria), ambas del año en curso.

Nº 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA.

Sr. Martín Vicente: Me gustaría que se leyese la Resolución nº 98/96 y la 114/96.

Por el Secretario del Ayuntamiento se da lectura a dichas Resoluciones, que dicen literalmente así:

“RESOLUCIÓN 98/96:

CON-15/96

Visto el pliego de condiciones particulares que han de regir el proyecto de “Reparación del césped del campo de fútbol del Estadio del Polideportivo Municipal”, el dictamen favorable de la Comisión del Área Administrativa de 21 de mayo de 1996 así como el informe de Secretaría-Intervención emitido también el 21 de mayo de 1996 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113, regla 1ª del R.D. Ley 781/86, he resuelto:

1º.- Declarar de urgencia la tramitación del expte. para adjudicar mediante concurso el contrato de adjudicación del proyecto de obras de “Reparación del césped del campo de fútbol del Estadio de Atletismo del Polideportivo Municipal”.

2º.- Autorizar el gasto de 7.588.334.- Ptas. con cargo a la partida que a los efectos señale el Sr. Interventor.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, redactados por la Sección de Contratación que han de regir la licitación, y adjudicación, reduciendo a la mitad los plazos para la licitación y adjudicación con los demás efectos que previene el art. 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”

"RESOLUCIÓN 114 /96:

Referencia: JC.A. 213/96

A la vista de la propuesta emitida por la Junta Municipal de Compras, Obras y Servicios Menores del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con fecha de 27 de mayo de 1996.

HE RESUELTO:

1.- Adjudicar los trabajos de puesta en funcionamiento de la fuente de la Avda. de la Sierra, a la firma PENINSULAR DE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A., por importe total de 760.614 Ptas.

2.- Comprometer el gasto de 760.614 Ptas., con cargo a la partida 5111 210 00 del vigente Presupuesto Prorrogado de 1996".

Finalizadas las intervenciones y en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

Nº 60, de 10 de mayo, decretando el archivo del expediente IN-126/96.

Nº 86, de 30 de abril, reconociendo el pago de 303.571 pesetas al Club de Atletismo Boyal.

Nº 87, de 10 de mayo, ordenando el pago de 20.336.327 a favor del Patronato Municipal de Servicios.

Nº 88, de 7 de mayo, adscribiendo a Dª Laura Rubio al Departamento de Intervención de Fondos.

Nº 89, de 20 de mayo, adjudicando el suministro de libros.

Nº 90, de 20 de mayo, adjudicando el suministro de libros.



Nº 91, de 20 de mayo, adjudicando los trabajos de reparación de vehículo.

Nº 92, de 20 de mayo, adjudicando los trabajos de transporte con destino a las Delegaciones de Obras y Servicios y Parques y Jardines.

Nº 93, de 20 de mayo, adjudicando el suministro de leña con destino a la fiesta de la caldereta.

Nº 94, de 20 de mayo, adjudicando el suministro de papeleras a la firma Conalsa.

Nº 95, de 20 de mayo, adjudicando el suministro de materiales de construcción con destino al C.P. San Sebastián.

Nº 96, de 20 de mayo, adjudicando la contratación de una póliza de seguros del edificio Claudio Rodríguez.

Nº 97, de 24 de mayo, solicitando al Banco Bilbao Vizcaya, S.A. un anticipo de tesorería sobre el Padrón Tributario para 1996, del IBI de urbana, por importe de ciento cincuenta y tres millones de pesetas.

Nº 98, de 27 de mayo, aprobando pliegos de cláusulas administrativas para el contrato de adjudicación del proyecto de obras de reparación de césped del Campo de Fútbol del Estadio de Atletismo del Polideportivo Municipal.

-

Nº 99, de 20 de mayo, adjudicando el suministro de vestuario, calzado y serigrafiado de prendas a personal del polideportivo municipal.

Nº 100, de 20 de mayo, adjudicando los trabajos de reparación de la bomba de calor del polideportivo municipal.

Nº 101, de 20 de mayo, adjudicando el suministro de trofeos con destino a la VIII Gala del Deporte.

Nº 102, de 20 de mayo, adjudicando el suministro de trofeos y medallas con destino a los Juegos Deportivos Municipales.

Nº 103, de 3 de junio, por el que se realizan gastos diversos en concepto de suministros, obras y prestación de servicios menores.

Nº 104, de 3 de junio, por el que se realizan gastos diversos en concepto de suministros, obras y prestación de servicios menores.

Nº 105, de 29 de mayo, autorizando permuta a D^a Ana Isabel Rubio Rubio y el traslado de D. Jaime Alfonso Muñoz González, ambos Agentes de la Policía Local.

Nº 106, de 27 de mayo, cesando en el puesto de Coordinador de Personal y Organización a D. Juan Durán Fuentes.

Nº 107, de 6 de mayo, personación en autos (expte. OB-546/94).

Nº 110, de 23 de mayo, adjudicando suministro de gasóleo con destino al Centro de Empresas.

Nº 111, de 23 de mayo, adjudicando suministro de libros a la firma Espasa Calpe, S.A.

Nº 112, de 23 de mayo, adjudicando suministro de gasóleo a la firma Petrocontinental.

Nº 113, de 23 de mayo, adjudicando trabajos de reparación de tractor.

Nº 114, de 23 de mayo, adjudicando los trabajos de puesta en funcionamiento de la fuente de la Avda. de la Sierra.

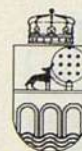
Nº 115, de 23 de mayo, adjudicando los trabajos de reparación de vehículo autobomba.

Nº 116, de 23 de mayo, adjudicando el suministro e instalación de mobiliario con destino a las dependencias de Policía Local.

Nº 117, de 23 de mayo, adjudicando el suministro de bocas de riego con destino a Parques y Jardines.

Nº 118, de 23 de mayo, adjudicando el servicio de vigilancia del Centro de Empresas.

Nº 119, de 23 de mayo, adjudicando los trabajos de apertura de ventanas en el Pabellón Polideportivo del C.P. Quinto Centenario.



Nº 120, de 10 de junio, por la que se destina la solicitud de reconocimiento del nivel de Complemento de Destino 18 y la adscripción de la Jefatura de Grupo, formulado por D. Ismael Timón Romero.

Nº 121, de 10 de junio, aprobando la lista de aspirantes admitidos a las pruebas de auxiliares administrativos para ser contratados para sustituir interinamente a trabajados municipales.

Nº 122, de 12 de junio, adjudicando cursos de formación al Instituto de Administraciones Públicas

Nº 123, de 12 de junio, adjudicando el suministro y mantenimiento de dos fotocopadoras.

Nº 124, de 12 de junio, adjudicando el suministro de un armero con destino a las dependencias municipales.

Nº 125, de 12 de junio, adjudicando el servicio de mantenimiento de detectores de gas de los colegios públicos.

Nº 126, de 12 de junio, adjudicando los trabajos de colocación de mamparas con destino al C.P. Francisco Carrillo.

Nº 127, de 12 de junio, adjudicando el suministro de bandera.

Nº 128, de 12 de junio, adjudicando los trabajos de colocación de pavimento en C.P. Francisco Carrillo.

Nº 129, de 12 de junio, adjudicando el suministro de una franqueadora con destino a las dependencias del edificio del Ayuntamiento.

Nº 130, de 12 de junio, adjudicar los trabajos de reparación del sistema de megafonía del Centro de Empresas.

Nº 131, de 12 de junio, adjudicando el suministro de bolígrafos publicitarios.

Nº 132, de 12 de junio, adjudicando el suministro de bolardos.

Nº 133, de 12 de junio, adjudicando el suministro de alimentos con destino a la Guardería Infantil "Las Cumbres".

Nº 134, de 12 de junio, adjudicando los trabajos de confección de trípticos con destino a la Delegación de Cultura.

Una vez ello, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las precedentes Resoluciones.

Nº 3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA.-

Sr. Martín: Nuestro partido en aras a que, de una vez por todas, se arreglen todas estas actuaciones sociales, todos estos programas que van en favor de los ciudadanos, vamos a votar a favor de esto.

No registrándose ninguna otra intervención, se pasa a conocer de los siguientes asuntos:

I) Dada cuenta de la Orden 982/1996, de 22 de abril, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Boletín Oficial de la Comunidad nº 111, de 10 de mayo), por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de Salud Pública y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area Social, Régimen Interior y Servicios, de 10 de los actuales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Prestar su conformidad al Proyecto de Promoción de la Salud Tercera Edad, por un importe de un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas y que comprende dos Talleres de Entrenamiento de Menores y dos Talleres de Entrenamiento Psicomotriz para Mayores.

2º.- Solicitar subvención de la Comunidad de Madrid para el expresado Proyecto, al amparo de la Orden 982/1996, de 22 de abril, ya citada, con expresa sumisión a lo que en la misma se establece.

y II) Dada cuenta de la Orden 982/1996, de 22 de abril, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Boletín Oficial de la Comunidad nº 111, de 10 de mayo), por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de Salud Pública y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area Social, Régimen Interior y Servicios, de 5 de los actuales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**



1º.- Prestar su conformidad a los Programas que seguidamente se especifican, con un importe total de cuarenta y tres millones cuatrocientas veinte mil ciento cuarenta y seis (43.420.146) pesetas:

Programa de Salud Escolar:	14.921.573 pesetas.
Programa de Salud Laboral:	9.225.938 pesetas.
Programa de Planificación Familiar y Educación afectivo sexual:	18.769.947 pesetas.
Programa de Prevención y educación sanitaria de SIDA:	502.688 pesetas.

2º.- Solicitar subvención de la Comunidad de Madrid para el expresado Proyecto, al amparo de la Orden 982/1996, de 22 de abril, ya citada, con expresa sumisión a lo que en la misma se establece.

Nº 4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID CON DESTINO A LA CASA DE LA JUVENTUD.- Dada cuenta de la Orden 730/1996, de 19 de abril, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de dicha Comunidad nº 108, de 7 de mayo (corrección de errores publicada en el nº 116, de 16 de mayo) por la que se convocan subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para la adquisición y equipamiento básico de Casas de Juventud, locales juveniles y Servicios de Información Juvenil, así como para la realización de actividades de promoción y fomento de la calidad de vida, la participación y la emancipación de jóvenes, durante 1996, y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Social de 5 de los actuales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **acuerda:**

Acogerse al régimen de concesión de subvenciones establecido en la citada Orden, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Ángel Requena Fraile o a D^a M^a Belén de Ves Rodríguez, Presidenta del Patronato Municipal de Servicios, indistintamente, para solicitar dicha subvención y para la formalización de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Nº 5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS, CURSO 96/97.-

Sr. Presidente: Los puntos nº 5, 6 y 7 son también solicitudes del subvención a la CAM, pero no han sido dictaminado previamente por Comisión Informativa y tienen que ser declarados de urgencia. Solicito la declaración de urgencia, que puede hacerse conjuntamente de los puntos 5, 6 y 7.

Sra. Aguado: No estamos de acuerdo en que se declaren de urgencia. No es que no estemos de acuerdo con la solicitud de subvención, sino que creemos que ha habido tiempo suficiente como para llevarlo a Comisión; se están suspendiendo Comisiones del Area Social porque no hay asuntos de qué tratar y luego se trae esto al Pleno sin dictaminar por Comisión. Esto ha pasado muchas veces y el Grupo Popular no está dispuesto a seguir manteniendo esta postura. Estamos dispuestos a colaborar siempre que sea una urgencia verdadera, pero estas subvenciones son todo lo urgentes que Vds. crean conveniente, pero, por ejemplo, la Feria del libro sabíamos hace tiempo que se iba a hacer, lo lógico es haberlo llevado a la Comisión. Si Vds. creen que estas cosas no son interesantes para comentarlas en Comisión, pues bueno, pero el Grupo Popular no va a aceptar estas posturas que no son nada lógicas. Rogaría que se retirase y que se vea en una Comisión y que seguramente vamos a tener un Pleno extraordinario y que se lleve; entonces estaríamos de acuerdo.

Sr. Presidente: Sra. Aguado, son cuestiones que como sabe hasta este año se aprobaban directamente por Alcaldía-Presidencia o por la Presidencia del Patronato; entonces los técnicos municipales estaban acostumbrados que a partir de una Orden aparecida en el Boletín Oficial del Estado, primero redactarlo y después pasarlo a firma; en estos momentos por más que se han pasado instrucciones, todavía romper cierta inercia hace que esta Alcaldía se haya encontrado con estas tres solicitudes encima de la mesa justo cuando se estaba haciendo el Orden del Día del Pleno. Entonces la Ley prevé que se pueda incluir si se ratifica como de urgencia, cualquier asunto en el Orden del Día del Pleno; ¿que se necesita tiempo para estudiarlo? Por descontado, pero se trata de actividades que estamos realizando todos los años; por tanto, no se trata de ningún pliego, de ningún documento complicado que necesite estudiarse, se trata de algo que, año tras año se viene solicitando con las meras firmas de la Presidenta del Patronato o del Alcalde-Presidente; pero resulta que hubo una decisión de este Pleno en el sentido de que aquellas peticiones de subvenciones para el Ayuntamiento, pasaran primero por Pleno y eso es lo que se está haciendo; ahora ya fueron advertidos en su momento que eso nos obligaría a convocar Plenos más a



menudo; se ha visto la posibilidad de traerlo a Pleno y ratificar su urgencia, puesto que son cosas lo suficientemente conocidas; es un mecanismo absolutamente normal.

Sra. Aguado: Vd. justifica hasta lo injustificable y en este caso está justificando algo que, a nuestro entender, no es sólo una mera aprobación en el Pleno, es un debate abierto porque la subvenciones es para hacer un determinado programa que se vienen haciendo y ¿que creemos conveniente que se sigan realizando? ese es el debate que debe seguirse en una Comisión cuando se solicita una subvención; por eso precisamente se acordó que se trajeran a Pleno, para saber si ese programa sigue manteniéndose o no. Pues no, Sr. Alcalde, no es así; es que si nos basamos en eso no hacen falta Comisiones de ningún tipo; convoque los Plenos y aquí venimos y ratificamos todo

Sr. Martín: Quería de alguna manera que se supiese exactamente a qué nos estamos refiriendo y aclarar nuestra posición de sí a la urgencia. Estamos hablando de un Programa de Alfabetización y Educación Básica para personas adultas; estamos hablando de una organización de la Feria del Libro y estamos hablando de un Programa de Deporte Infantil; es exactamente eso lo que se está discutiendo, si pedimos subvención o no; nosotros vemos en los temas concretos que son interesantes y por eso votamos a favor de la urgencia.

Sr. Escribano: Muy breve Sr. Presidente; es que he visto que ha pasado Vd. por los distintos puntos del Orden del Día y damos ya por ciertos puntos en los cuales, yo sí me atengo a las normas del funcionamiento de la Federación Socialista Madrileña, la cual ratifica como Portavoz a Ángel Escribano. No voy a hacer una lucha por la portavocía, no, no es mi intención, pero sí que en el escrito que han presentado los compañeros hablan de que el Grupo queda constituido nada más que con tres; entonces yo pediría que Vd. en cada intervención pidiese voto, no diga "de acuerdo con la Comisión Informativa", sino que pidiese voto, porque puede haber en algún punto en el cual no estemos de acuerdo con la exposición que haga ahora el representante como Portavoz, si se asume y así se propone por parte de tres compañeros nuestros. Pediríamos que pida voto porque hay en algunos puntos en los cuales vamos a dar nuestra opinión de voto.

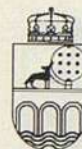
Sra. Aguado: A mí me hubiera gustado que cuando se hubiera tocado este tema, la ambigüedad esa de quién es el Portavoz, por parte del PSOE se hubiera aclarado más, pero bueno; yo quería decir Sr. Martín que la

demagogia déjela aparte, porque decir ahora que es imprescindible la Educación Básica de adultos, fíjese hasta qué punto que, desde el Grupo Popular, el Graduado Escolar en el PMS se propuso que fuese gratuito, si estamos de acuerdo; también me gustaría saber si este plazo termina hoy o mañana; si así fuera a lo mejor tendríamos que tomar otra decisión al respecto, pero si no termina esta noche, se puede convocar una Comisión el lunes y debatir estos puntos y tampoco tendríamos inconveniente de celebrar a las 24 horas un Pleno para poder aprobar estos tres puntos; entonces, Sr. Martín, no haga demagogia porque el Grupo Popular está de acuerdo en todos estos programas: Lo que únicamente queremos dejar claro es que no es una forma legal lo que se hace aquí. Si es tan urgente como para aprobarlo hoy, fíjese que hasta lo podríamos aprobar pero díganos si tenemos que tener el acuerdo plenario hoy antes de las 12 de la noche porque mañana se acaba el plazo; si es así entonces entramos en el debate de las tres peticiones.

Sr. Presidente: La ratificación de asuntos en el Orden del Día es legal.

Sra. Aguado: Es legal, pero no es una norma normal; si esto es normal pues no convocamos ninguna Comisión y traemos a los Plenos todos los puntos sin tratarlos en Comisión. Con estos asuntos Sr. Alcalde ya pienso hasta mal; fíjese qué casualidad que todas estas cosas suelen ser temas que son muy sensibles; entonces parece que el Grupo Popular vota en contra porque no ha seguido la normativa, entre comillas, y el PSOE está a favor porque son muy sensibles. Demagogia pura. Si es por eso, pues mire Vd., entramos al trapo y estamos de acuerdo, pero si no es por eso, si vamos a seguir como norma el llevar a los Plenos asuntos sin que pasen por Comisión, pues nada...; lo que tienen que hacer es seguir la norma habitual: Comisión - Pleno.

Sr. Presidente: Los plazos están superados, las solicitudes están hechas. La solicitud necesita ir acompañada de un acuerdo de Pleno y lo que suele hacer este Ayuntamiento, llegado este caso, es solicitar en plazo para que se apruebe en el Pleno; así están las cosas. En cuanto a la razón formal, se la doy íntegramente Sra. Aguado, que la tiene; este Ayuntamiento aprobó que las peticiones de subvenciones se hicieran en Pleno porque los Concejales querían tener un conocimiento previo de lo que se solicitaba y esas son mis instrucciones; otra cosa es que no se pueda conseguir, porque hay veces que te viene la Orden con una semana y entonces el técnico se pone a trabajar y la instrucción que tiene en estos momentos es que, toda subvención que se vaya a pedir, se mande una notificación de la Orden del Boletín Oficial del Estado y que se va a solicitar, para que al



menos, aunque no se sepa qué es lo que se va a solicitar, sí sepan todos los Grupos Políticos que se va a preparar algo para que estemos atentos.

Sr. Fernández: Solamente añadir a lo que ha dicho el Sr. Alcalde, que este es un tema que se ha aprobado en Comisión de Gobierno del Patronato. Este Equipo de Gobierno no ha cerrado el paso a que los demás Grupos Políticos estén presentes en la Comisión de Gobierno del Patronato, por lo tanto podían tener la posibilidad de estar ahí y haber venido directamente al Pleno.

Sr. Martín: Quizá por la presura de todo lo sucedido y cómo se ha desarrollado el hecho de que yo sea Portavoz, se puede producir una cierta inseguridad o incertidumbre; yo le voy a decir una cosa, mire, nuestro partido tiene suficiente entidad para saber en cada momento cuándo tiene que cambiar de Portavoz o no y sabe los procedimientos que están estipulados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales; entonces de esa manera se ha hecho y quizá como se ha hecho esta tarde, Vd. tiene una cierta duda de quién es y quién no es, pero le aseguro una cosa: este partido ha elegido democráticamente a este Portavoz y este Portavoz le contestará a Vd. todas las veces que Vd. necesite.

Sra. Aguado: Nos vamos a abstener, pero recuerden que se suspendió la Comisión pasada porque no había ningún asunto a tratar; sólo recordárselo al Sr. Alcalde por si no tiene conocimiento de ello.

Sra. de Ves: En la Comisión del Area Social se indicó hace un tiempo que los puntos que debían de venir eran los relativos a Mujer; las áreas del Patronato que, aunque dependen del Patronato, están adscritas al Ayuntamiento, como son Bibliotecas, Mujer, Tercera Edad, etc. etc.; si mal no veo, lo que se pide es del Patronato, es que llega un momento... En ese área aquí se indicó que no nos extendiéramos tanto en cuestiones que no eran de aquí; entonces no ha pasado por esa Comisión por eso, de verdad; si se ve algo más detrás, lo siento, no es así.

Sra. Aguado: Sabrá, Sr. Alcalde, que aunque sea del Patronato lo que se traiga a Pleno, tiene que pasar por una Comisión.

Seguidamente, por quince votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y diez abstenciones (PP), se ratifica la inclusión del presente asunto en el orden del día de esta sesión por lo que procede entrar en el

fondo del mismo, conforme establece el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que no se registra petición alguna de palabra y,

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones efectuada por la Consejería de Educación y Cultura (Dirección General de Educación) de la Comunidad de Madrid y publicada en el Boletín Oficial de dicha Comunidad de 31 de mayo de 1996, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Solicitar una subvención de veintitrés millones ciento quince mil sesenta (23.115.060) pesetas para el Proyecto de Alfabetización y Educación Básica de Personas Adultas (curso 96/97).

2º.- Facultar a la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Servicios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

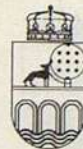
3º.- Hacer constar que no se percibe ninguna otra subvención o ayuda de ente público o privado relacionado con la actividad subvencionada.

Nº 6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIA DEL LIBRO.-

Por unanimidad se ratifica la inclusión del presente asunto en el orden del día de esta sesión por lo que procede entrar en el fondo del mismo, conforme establece el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que no se registra petición alguna de palabra y,

Dada cuenta de la Orden 601/1966 de 1 de abril de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, publicada en el B.O.C.A.M. nº 89, de fecha 15 de abril de 1996, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la organización de ferias del libro y actividades complementarias de promoción del libro, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**



1º.- Solicitar subvención a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, para la organización de ferias del libro y actividades complementarias para la promoción del libro, al amparo de la Orden 601/1996, de 1 de abril.

2º.- Facultar a la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Servicios para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

3º.- Hacer constar que no se percibe ninguna otra subvención o ayuda de ente público o privado relacionado con la actividad subvencionada.

Nº 7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN DEL PROGRAMA DE DEPORTE INFANTIL.- Por unanimidad se ratifica la inclusión del presente asunto en el orden del día de esta sesión por lo que procede entrar en el fondo del mismo, conforme establece el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado que no se registra petición alguna de palabra y,

Vistas las actuaciones del expediente epigrafiado, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 813/96, de 9 de mayo (Boletín Oficial de dicha Comunidad de 24 de mayo), la concesión de subvención para hacer frente a los gastos de organización general que comportan las actividades de competición dentro del Programa de Deporte Infantil, a desarrollar en el año 1996.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, D. José Luis Gómez del Castillo, para formalizar la expresada solicitud.

Nº 8.- CON 22/95.- PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA DEL MUNICIPIO.- Visto el informe emitido por la Sección de Contratación así como el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, de fechas 24 de mayo y 4 de

junio del actual, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que han de regir el procedimiento abierto de adjudicación, mediante subasta pública, del servicio de conservación de la red viaria del municipio de San Sebastián de los Reyes.

2º.- Autorizar la apertura del procedimiento de licitación conforme a dichos pliegos.

Nº 9.- CON 20/96.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO DE EMPRESAS.- Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Martín: Simplemente decir que va a ser difícil que esto llegue a hacerse, por las características que tiene la propia construcción y por los precios que se están poniendo; a lo mejor convenía preparar un diseño nuevo que apoye la facilidad y la posibilidad de que este edificio, de que este local, tenga otras posibilidades más abiertas hacia fuera y a lo mejor sí será rentable para alguien que le pueda interesar explotar esto.

Sra. Aguado: Nosotros estamos de acuerdo, lo que pasa que yo me he preguntado si la gente está muy informada de este asunto que se ha quedado desierto; al principio el Centro de Empresas no era atractivo, pero, hoy por hoy, puede que sí; yo creo que se debe más información de esto, en los medios de comunicación locales, etc., y posiblemente pudiera llegarse a su adjudicación porque ahora mismo sí que es apetecible y puede vivir de ello perfectamente una familia. Podíamos tratarlo nuevamente en la Comisión y volver a sacarlo; yo creo que ahora sí es atractivo.

Sr. Presidente: En todo caso, se recogen las sugerencias, pero sí ha habido mucha gente que ha preguntado por el Pliego, tanto en el período anterior como en éste y es al final, más que nada, el hecho de que tenga dos plantas; habría que recordarlo; pero en estos momentos se podría intentar en las mismas condiciones que está.

Una vez concluido el debate, y



Según informa la Jefatura de la Sección de Contratación, ha expirado el plazo de presentación de proposiciones al concurso convocado por este mismo Pleno con fecha 21 de Marzo de 1996, para adjudicar la explotación del servicio de Cafetería en el Centro de Empresas de esta localidad, sin que durante el período habilitado al efecto haya sido presentada ninguna plica.

En consecuencia de ello y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, de 4 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** declarar desierto el citado concurso por ausencia de licitadores.

Nº 10.- CON-16/96. PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO.- Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Antes de pasar al debate de este punto, una observación y es que le quiero recordar a la Sra. Aguado que en la Comisión Informativa lo que planteaban que algunos de los inmuebles que se pretendían adquirir tenían inquilinos, entonces puestos al habla con la propiedad nos han confirmado que efectivamente algunos inmuebles tienen inquilinos; entonces lo que proponemos es la adquisición libre de cargar y plantear una adquisición por separado, de tal forma que se desglose en proporción a la superficie de cada uno, la adquisición de cada uno de ellos; de tal forma que el edificio del Caserón se adquiriría por 118 millones y el edificio de la calle San Roque por 7 millones; la posibilidad de no adquirir el edificio de San Roque plantearía un problema técnico porque es propiedad de las Hermanas de la Caridad y tiene una autorización para la enajenación de los dos locales directamente de Roma y por tanto abriría de nuevo un proceso de papeleos, pero sí se podría plantear este fórmula de adquirirlos separados, de tal forma que cada uno de ellos quede libre de cargas y solo adquirirlos en esas condiciones, libres de cargas y de inquilinos.

Sr. Martín: Nosotros, en principio, estamos de acuerdo con esa adquisición, pero efectivamente, la problemática que tiene es que nos podemos ver inmersos en una situación curiosa, de que ofertemos una cantidad de millones y que a la hora de lanzar a los inquilinos no sea suficientemente fácil y que nos vayamos a una cantidad de millones posteriores que no esté contemplada. Parece ser que hay una valoración de los técnicos de que este Caserón puede estar valorado en 125 millones;

la propiedad también lo valora en una cantidad similar; nosotros ofertamos 118 y claro ¿qué ocurre si esto es así y estos inquilinos no se van? pues que a la hora de echar a estos inquilinos, no tenemos valorado, por parte de Intervención, el costo que supondría ese lanzamiento; entonces yo creo que, previo a esto, se podría hacer una valoración del coste de lanzamiento por nuestra parte, de esos inquilinos; esto es un problema, porque sabemos todos lo que supone que el Ayuntamiento tenga que echar a alguien de una vivienda o de un negocio; en fin, esta problemática creo que el Ayuntamiento no debe asumirla.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Martín pero lo que se proponía era aprobar comprarlos libres de cargas, entendiendo por cargas los costes también de lanzamiento de los inquilinos; en el caso de que la propiedad no haya asumido este coste, si lo tiene, entonces este Ayuntamiento no procedería a la adquisición. El Caserón si está libre de cargas, y como lo que se propone es separa la adquisición de los dos edificios, si el otro no estuviera libre de cargas, no se formalizaría la inscripción hasta que no estuviera libre de inquilinos. Esa es la propuesta.

Sr. Martín: Sí, lo que pasa es que el informe habla de que libre de cargas.

Sr. Presidente: Es que libre de cargas es libre de inquilinos.

Sra. Aguado: A mí me sorprendió en la Comisión; se está discutiendo algo que, la verdad, si no lo llegamos a decir nosotros, hoy por hoy estaríamos aprobando aquí la adquisición del Caserón con el inquilino. Me parece un tanto sorprendente que el Equipo de Gobierno desconociera que allí existían unas cargas; cuando se lleva una cosa a una Comisión, creo que se debe llevar mejor estudiado; y ahora yo le voy a abrir otro debate más, hay otro, y no sé si lo conocen o no; yo me he enterado posteriormente porque visto lo visto, que no se preocupaban demasiado del tema de comprar algo con o sin cargas, a nosotros sí nos preocupa y parece ser que en la calle Mayor hay un bar que también entra dentro de la adquisición del Caserón y no sabemos si ese tiene cargas o no; ese bar no lo abren durante el año, pero cuando llegan las Fiestas, algún año lo han abierto, entonces seguramente que tiene hasta incluso su licencia, por eso lo quiero comentar en este Pleno. Estaríamos de acuerdo con este punto, siempre que sea así, libre de cargas y libre de inquilinos.

Sr. Secretario: Yo creo que ha quedado muy claro que de llegar a un acuerdo con las propietarias, las Hijas de la Caridad, sería libre de cargas



y de arrendatarios, con lo cual les obligaría, si no tienen la autorización o si la autorización de Roma abarca todo el solar, se tendría que modificar y autorizar Roma mediante rescripto la segregación de aquella parte de la finca que tuviera contratos de arrendamiento y enajenar exclusivamente lo que esté libre de toda carga, gravamen y arrendatario.

No habiendo más intervenciones, y

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Sección de Contratación y Arquitecto Municipal, de 22 y 31 de mayo actual, respectivamente, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Contratación, de 4 de los corrientes, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Patrimonio del Estado, aplicable a las entidades locales según establece el artículo 1º,2 b) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales y de conformidad con la atribución que en esta materia le asigna el artículo 23.1 a), de 18 de abril, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Declarar de interés público y necesaria la adquisición de los inmuebles sitios en la Plaza de la Constitución nº 4 y calle San Roque, 14, de San Sebastián de los Reyes, para ser destinados a ampliación de los servicios administrativos del Ayuntamiento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Requena Fraile, para que concierte la adquisición de dichos inmuebles, libres de cargas, gravámenes y arrendatarios, en precio no superior a ciento veinticinco millones (125.000.000) de pesetas más impuestos.

Nº 11.- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.- Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Martín: Nuestro Grupo va a seguir manteniendo la posición de la abstención, como ya manifestó en la Comisión.

Sr. Escribano: Nuestro Grupo ha sido reunido ayer y esta tarde para tratar los temas del Orden del Día del Pleno y rectificamos el voto en este punto. Como yo sigo haciendo caso a las normas de funcionamiento de mi partido y aquí, en cualquier circunstancia, el único Portavoz que puede intervenir en nombre del Grupo de Concejales del PSOE es Ángel.

Escribano, cambiamos nuestro sentido de voto en la Comisión y votamos a favor.

Sr. Martín: Por favor, le ruego Sr. Alcalde que deje claro quién es el Portavoz del PSOE.

Sr. Presidente: Sr. Martín, al comienzo de este Pleno se han leído sendos escritos en el que este Ayuntamiento, utilizando los principios del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales a partir del artículo 23 y siguientes, el Portavoz del Grupo del PSOE, a efectos de este Ayuntamiento, es D. José Luis Martín Vicente.

Las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, que datan de 1994 dada la situación de Presupuesto prorrogado en que se encuentra la Administración Municipal, no contemplan los Anticipos de Caja Fija, privando así a ciertos servicios de un adecuado instrumento para la mejora de su gestión.

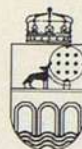
Por tal motivo, el pasado 21 de marzo se aprobaron por el Ayuntamiento Pleno las Normas Reguladoras de los Anticipos de Caja Fija.

La utilización de este instrumento de gestión, amen de su utilidad en aras a agilizar la ejecución de ciertos programas de gastos sin menoscabo de su control y fiscalización, resulta insuficiente en su regulación actual para atender gastos diversos, como los relativos a los arbitrajes de las competiciones que se celebran en el Polideportivo Municipal, al no estar expresamente contemplados.

De conformidad con cuanto ha quedado expuesto y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 21 de mayo actual, el Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor (IU, PP y Sres. Escribano Heras y Sainz Castañeda), ninguno en contra y tres abstenciones (Sra. Manzanares Cabrero y Sres. Martín Vicente y García Rizos), **acuerda:**

Modificar el apartado primero de las Normas Reguladoras de los Anticipos de Caja Fija, quedando redactado de la forma siguiente:

“1.- Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, previo informe del Interventor, para atender a los



gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del R.D. 500/90. En particular, sólo podrán atenderse por este procedimiento:

- Gastos de reparación y conservación (conceptos 212, 213, 214, 215 y 216).
- Material ordinario no inventariable (conceptos 220 y 221).
- Gastos diversos (concepto 226).
- Dietas y gastos de locomoción (conceptos 230 y 231)""

Nº 12.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Sra. Aguado: Nosotros no estamos de acuerdo y voy a leer, simplemente para que se den cuenta de que nosotros no decimos nada por decir, sino que vamos a votar en contra porque, según el Sr. Interventor, los cauces de procedimiento de 1992 y tras una serie de comprobaciones no existía acto administrativo; había que decir que los gastos no cumplieron con el procedimiento establecido. Por ejemplo, en una de las facturas de Afesa dice: "no le consta al funcionario que suscribe que el objeto de la factura haya sido instalado en algún parque o dependencia municipal". En la de Industrias Gama, no consta el órgano municipal que autorizó el gasto. En la de Siemens no se deduce del informe de Jefe de la Sección de Mantenimiento del PMS a la factura correspondiente cuál fue el órgano municipal que autorizó el gasto, etc. etc.; nosotros no estamos en ningún caso por aprobarlo.

Sr. Martín: Yo quería aclarar que lo que está juzgando la Portavoz del PP si se ha hecho de una forma regular o no, creo que no se puede hacer un juicio con una normativa actual de cómo se debe invertir, un juicio de una actuación del Ayuntamiento; eso por un lado y, por otro lado, con respecto a la factura de Afesa, la fuente está, si alguien no la ve pues bueno, pero estar está; se hizo tal como se hizo en el año 92 y estaba tal cual se podía hacer y estaba hecho en regla y en norma. Hoy ha cambiado eso y lógicamente hoy no estaría con respecto a norma, pero no se puede aplicar una ley con carácter retroactivo en un sistema democrático.

Sra. Aguado: Yo quiero ser muy respetuosa, precisamente yo no he dicho nada de mi cosecha, me he limitado a leer el informe de Intervención; no estoy hablando de mi cosecha absolutamente nada.

Sr. Cancho: Con el permiso de mi Portavoz. Con ocasión de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa del Area Económica, Financiera y de Contratación de 21 de mayo del presente, en el debate tuve ocasión de manifestar y de rogar a algún miembro de dicha Comisión que se abstuviera de votar por ser parte interesada; no se me hizo caso; por el contrario, después de adornar con algún exabrupto que otro su exposición, dijo que no se iba a abstener; pues bien, la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su título segundo, relativo a los órganos de la Administración Pública y en el capítulo tercero, artículo 28.2 a), se dice: "Tener interés personal en el asunto que se trata", es decir que es motivo de abstención; luego, por consiguiente, en aquella ocasión no se me hizo caso porque tampoco tenía esta información; ahora la expongo al Pleno de este Ayuntamiento y que se obre en consecuencia.

Sr. Presidente: En todo caso el artículo que ha leído el Sr. Cancho, a juicio de esta Alcaldía, que puede confirmar el Sr. Secretario, no está redactado precisamente el término interés personal referido a estos casos; interés personal no es el caso de un concejal que en un determinado momento encarga un trabajo para su delegación; interés personal es cuando tiene un interés familiar directo o un negocio, sería totalmente diferente que una persona encargue algo en función de su cargo a una determinada empresa, que esa misma persona lo encargara a una empresa familiar; yo lo entiendo así.

Sr. Cancho: Vamos a ver, ¿cómo voy a decir yo que un Sr. Concejal Delegado no pueda hacer una compra? lo que se debe de abstener, es, no en hacer la compra, se debe abstener en aprobar un ejercicio cerrado, una obligación adquirida del año 92, en el año 96, con un procedimiento que, a nuestro entender, es totalmente irregular porque es una simple factura en la que no aparece ni orden de pedido ni nada; una simple factura firmada en el año 96. El Sr. Interventor dice en su informe "no le consta al funcionario que suscribe que el objeto de la factura haya sido instalado en algún parque o dependencia municipal"; dice que está; bueno, pues está; también dice el Sr. Interventor "este gasto se apartó del procedimiento normal de tramitación"; luego si se ha apartado, lo normal, lo ético es que el Concejal correspondiente se abstenga ese día de votar. Simplemente era eso

Sr. Secretario: Debo recordar que la votación, en cualquier caso, se ha producido en una Comisión Informativa; las Comisiones Informativas no producen actos administrativos; realmente cuando el legislador habla de



incompatibilidades se está refiriendo a aquellos actos que tienen trascendencia a terceros, esto es, que se adoptan a través de los órganos regulares, en este caso, este Ayuntamiento; en todo caso, aun cuando pudiera estar incurso en incompatibilidad, hay un principio de conservación de la validez de los actos administrativos que se producen, siempre y cuando que el voto de la persona incompatible no haya sido decisivo a la hora de adoptar ese acuerdo.

Sr. Escribano: Decía el Sr. Concejál del PP que se echaron exabruptos en esa Comisión; no es de extrañar, más después de sus intervenciones; pero voy a ser modélico en mi intervención. En ocho años de Concejál de Deportes y tres de Teniente Alcalde-Delegado, he tenido que firmar muchas cosas y todas legales; en el año 1992 se hizo la Feria Exponorte en San Sebastián de los Reyes donde el Ayuntamiento exponía una caseta y una serie de paneles y a su vez había allí una serie de bancos y una serie de fuentes que se iban a poner en el municipio. Sr. Concejál, para que no les quede duda y no siembre Vd. la duda en el ciudadano, había una cierta demanda porque el Parque de la Marina no tenía ninguna fuente; entonces se dijo que cuando acabase la Feria una de las Fuentes fuese puesta en el Parque de la Marina; esa fuente se instaló nada más acabar la Feria y hay muchos ciudadanos del municipio que sí la conocen y yo animaría a los ciudadanos, para que no les queden dudas, que se acerquen y en la escalerilla de entrada, a mano derecha está instalada, para que no queden dudas sobre la honorabilidad de este Concejál. Decirle también que, transcurridos cuatro años ese señor no ha presentado facturas, o no sé si las ha presentado porque a partir del año 94 nosotros no gobernamos, yo no le hago un seguimiento a las facturas; pero, a solicitud de uno de los técnicos de este Ayuntamiento, el Sr. Bolaños, me dijo que venía la factura y que no traía firma de nadie y que si no me importaba firmarla a mí, y yo como Concejál responsable, en su día y en su momento, pues di el visto bueno a esa factura; por eso la factura viene con el visto bueno de ahora; no siembre Vd. dudas porque yo no necesito ninguna fuente en mi casa, tengo grifos y no tengo un jardín. Sr. Cancho, es Vd. viperino, se lo dije, en sus intervenciones; y la fuente no sé lo que valdrá, es una miseria Sr. Concejál y estábamos necesitados en el Parque de la Marina. Está Vd. sembrando la duda cuando en la modificación de créditos van muchos millones más que por algún interés, no voy a decir cuál, Vds. lo obvian.

Sr. Cancho: Sr. Escribano, yo no quiero hacer leña del árbol caído, yo no voy a llamarle viperino, simplemente le digo que la fuente, no precisamente del avellano, que la fuente del chorrito yo la he visto, pero aquí no se trata de si se adquirió o no se adquirió, sino del procedimiento

de pedido, del procedimiento de pago; eso es lo que se está tratando aquí; por consiguiente, no sé por qué se pone Vd. así, ya le dije el otro día que yo no le he llamado chorizo nunca, no sé por qué se pone Vd. así.

Sr. Escribano: No es que me enfade con Vd. y le pido disculpas si en algún momento de mi intervención le he podido molestar, pero Vd. sabe muy bien que hay ahí facturas y se lo vuelvo a reiterar, de otros sitios donde Vd. sí podía tirar de la cuerda y no es que vaya Vd. a hacer leña del árbol caído, sí podía Vd. tirar de la cuerda a lo mejor; nosotros las vamos a aprobar todas, fíjese; y yo no digo que aquí haya ningún árbol caído, aquí hay una situación, bueno, un poco irregular, llamémoslo así, o no muy lógica, pero nada más Sr. Concejal, nada más.

Sr. Montilla: Yo voy a hacer una pregunta, y que responda el Interventor o el Secretario si es un procedimiento legal si a solicitud de un empleado del Ayuntamiento, un Concejal que lo ha sido dé el visto bueno a una factura sin que intervengan los órganos responsables para instruir un expediente y se requiera a quién corresponda; o sea, puede venir un ciudadano cualquiera que haya tenido un cargo de responsabilidad, aparecer por una dependencia y firmar una factura, cuando han pasado, un, dos, tres meses, dos años, desde que él tuvo esa responsabilidad.

Sr. Fernández: En este caso, como en algún otro, puesto que al Concejal responsable en este momento del área que le afecta eso, no tiene conocimiento del asunto, se dan instrucciones a los técnicos para que el anterior responsable del área manifieste su conformidad; porque yo, lógicamente, desconocía que eso existía; por lo tanto se ha requerido al técnico y al Sr. Escribano para que ratificara con su firma que eso era correcto.

Sr. Montilla: También pregunto si existe constancia escrita de su requerimiento a los Servicios de Compras de que se le requiera al Sr. Escribano para que dé el visto bueno a esa factura, porque si no esto parece el Ayuntamiento de la "señorita Pepis"; yo pregunto si hay un expediente donde conste que el responsable ha requerido para que se haga la investigación y se recabe esto, pero por escrito, no porque Vd. lo diga.

Sr. Fernández: Si le sirve mi palabra, que creo que es suficiente, más que un escrito que algunas veces se pierde; Vd. también me ha hecho algunas veces consultas y no me lo ha requerido por escrito y yo me fío de su palabra y no le exijo que me lo pida por escrito y atiando su reclamación o su petición y no le digo que me haga una solicitud con



número de registro del Ayuntamiento. Entiendo que estamos ante unos responsables políticos y que si Vd. quiere establecer un mecanismo interno de comunicación a través de cartitas y todas estas cosas pues lo ponemos en marcha, pero yo le digo que es mi palabra.

Sr. Montilla: Si lo que pasa es que yo, de persona a persona, creo en su palabra, lo que pasa es que cuando aquí estamos defendiendo el interés de unos ciudadanos, pues las palabras deben certificarse por actos escritos y entonces, el señor que gobierna tiene que iniciar un expediente dando una orden por escrito y se le tiene que dar contestación por escrito y se tiene que reflejar los pasos que se han dado hasta la consecución de los objetivos y nada más; o sea, ya ha sido contestado, se ha hecho en plan "señorita Pepis".

Sr. Fernández: Bajo su punto de vista de "señorita Pepis", Vd. también habrá hecho cosas en plan "señorita Pepis".

Sr. Montilla: En mi casa, seguramente.

Sr. Fernández: En su casa o en otras actividades.

Sr. Montilla: En la casa del Sr. Montilla, y esta no debe ser la casa de la "señorita Pepis".

Sr. Presidente: Yo creo que puede ser un debate muy interesante analizar cuáles son los procedimientos adecuados; el procedimiento que establece este Ayuntamiento es bastante riguroso y lo que hay es que ver si en algún momento se requieren excepciones, entonces, de todo hay porque hay miles de facturas en este Ayuntamiento.

Sr. Martín: El PP emplea mucho últimamente la palabra demagogia, y en este caso yo creo que se está haciendo mucha demagogia. El Sr. Escribano, absolutamente honorable en sus actuaciones, lo que ha hecho ha sido regularizar una factura, que por los motivos que fuera, no vino en su tiempo y que el proveedor ha requerido ahora; y lo que ha hecho responsablemente el Sr. Escribano, ha sido decir "eso es verdad; eso se hizo"; no se ha hecho por los procedimientos normales, pero se ha hecho y encargado con buena voluntad, a nadie le cabe duda, solamente a quien quiera sembrar la duda; y creo que estamos hablando de algo tan insignificante y tan absurdo que, ojalá diese la fuente tanto jugo como el que están sacando Vds.

Concluido el turno de intervenciones se procede a dar cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera con fechas 21 de mayo y 18 de Junio del año en curso, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las facturas relacionadas seguidamente, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para los referidos gastos:

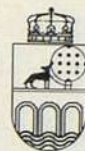
SIEMENS S.A. (CIF A-28006377), factura nº 4.016/1/61037, correspondiente a cambio de centralita telefónica en el Patronato Municipal de Servicios, por un importe de 336.446, IVA incluido.

ALMACENAMIENTO FUNDICIONES ESPAÑOLAS, S.A. (AFESA), factura 265/92, correspondiente a una fuente de parque, en aluminio, por un importe de 63.250 ptas., IVA incluido.

INDUSTRIAS GAMA, S.A. (CIF A-08-013963), factura nº 519/92, correspondiente a instalación de mobiliario en Biblioteca Municipal, por un importe de 400.278, IVA incluido.



A 0189351



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

ZARAGOZANA DE FORMULARIOS S.A. (ZAFORSA), con CIF A-50-034313, factura nº 5551/94, correspondiente a suministro de papel pautado, por un importe de 21.563 ptas., IVA incluido.

ARCHI-OFI S.L., con CIF B-79892618, factura nº 1479-A/95, correspondiente a diversos trabajos efectuados en los armarios móviles del Archivo Municipal, por un importe de 101.500 ptas., IVA incluido.

AUTO-RADIO F.M., S.L., con CIF B-78132982, factura nº 402/94, correspondiente a trabajos efectuados en vehículo de la Policía Local, por un importe de 10.235 ptas., IVA incluido.

GRÁFICAS NACIONES, S.A., con CIF A-28/890929, factura nº 2.805/94, por la edición de quince mil ejemplares de Revista Fiestas "Información Municipal", por un importe de 2.500.000 ptas., IVA incluido.

REFRIGERACIÓN, INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L. (RITERSA), con CIF B- 78/106150, facturas números 0142/0453/95 y 0143/0453/95, correspondientes a suministro de un termostato y revisión periódica del sistema de climatización, respectivamente, por importes de 37.120 y 99.760 ptas., IVA incluido en ambos casos.

Nº 13.- INT- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 28/96 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 1996.-

Sr. Presidente: Este punto es complementario del décimo, que no se podría llevar a efecto si no hubiese crédito disponible; 5 entonces este expediente de Intervención lo que hace es dedicar parte de los ingresos que hemos tenido este año para la adquisición de este edificio.

Sr. Martín: Estamos de acuerdo en que hay que comprar esos edificios y si estamos de acuerdo y es interesante para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, estamos de acuerdo en que se dote la partida suficiente para esta compra.

Sra. Aguado: Nosotros, sabrán que en las Comisiones estamos votando en contra de todas las modificaciones de crédito porque creemos que es la forma de presionar al Equipo de Gobierno para aprobar los Presupuestos y de hecho lo hemos conseguido; estamos intentando elaborar los Presupuestos, o sea, ya hay voluntad; lo triste es que hay que hacer

presiones de este tipo para que se haga; pero no obstante esta modificación sí es muy puntual y es ilógico que no se apruebe y no se pudieran adquirir los inmuebles; entonces el Grupo Popular votó en contra y en esta ocasión vamos a cambiar el voto y lo vamos a apoyar.

Concluido el turno de intervenciones, y

Dada cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado y visto el informe emitido por Intervención de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, de 31 de mayo y 4 de Junio del año en curso, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 28/96 del vigente presupuesto del Ayuntamiento, cuyo detalle es como sigue:

Partida presupuestaria que se genera 4320.622.11.....132.500.000 pts.

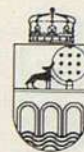
Concepto presupuestario de ingresos
que se financia 600.00.....132.500.000 pts.

Total Generación de Créditos 132.500.000.-

SEGUNDO.- Someter dicho expediente a informe público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nº 14.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 32/96 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 1996.-

Sra. Aguado: Esta modificación consideramos que no es de urgencia y que se puede esperar a la aprobación del Presupuesto municipal que estamos elaborando; por lo tanto vamos a votar en contra. Y no votamos en contra porque estemos en contra de que se hagan una serie de cosas, como asfaltar las calles, etc., sino porque este asunto puede esperar a la aprobación de los Presupuestos, como ya he dicho.



Sr. Escribano: Me da la impresión de que mi compañero y Portavoz en el día de hoy ha mirado el expediente 33/96 y no el 32/96 donde nos abstuvimos; entonces no sé la decisión de voto que van a tomar, pero nosotros en este punto vamos a votar favorablemente, según lo decidido en la reunión mantenida un día antes del Pleno, aunque en la Comisión nos abstuviéramos.

Sr. Fernández: Decirle a la Sra. Aguado que aunque votemos el Presupuesto a comienzos del mes próximo, las obras de asfaltado de calle ahora es el momento adecuado y no en el mes de agosto; todos estos asuntos son urgencias, por eso se plantean.

Sra. Aguado: Pues, Sr. Santín, venimos pidiendo los Presupuestos desde el año 94; se podían haber elaborado antes, fíjese en tres reuniones los tenemos casi terminados, a raíz de que estamos votando en contra de las modificaciones para hacer un tipo de presión.

Sr. Escribano: La Sra. Concejala ha dicho "en tres reuniones casi tenemos terminados los Presupuestos"; vamos, según la prensa, Vd. casi los tenía ya consensuados; estamos "negociando" los presupuestos.

Sra. Aguado: Es que hay veces que se quedan en el ambiente cosas muy extrañas y podría contestar o no, pero vamos voy a contestar; pues no, sabe Vd. como yo que estamos teniendo reuniones, que lo que he dicho en los medios de comunicación es cierto: se han cerrado tres capítulos. Creo que el Grupo Popular no tiene ningún inconveniente en aceptarlos, así lo dicho en los medios de comunicación, así lo mantengo y creo que en los demás apartados, ya lo veremos, eso no se sabe; pero yo lo que he querido decir es que ahora se ha llegado a un principio de acuerdo; que luego más tarde hablaremos al respecto ¿eh? y que esto no es ni consenso, ni acuerdo ni pacto, simplemente que hemos llegado a una mesa negociadora y en esa mesa se está debatiendo el Presupuesto.

Sr. Martín: Si la Sra. Aguado tiene consensuados o negociados con alguien más, además de con Vds. los Presupuestos, será a nivel personal, pero a nivel de Grupo del PSOE, que nadie diga que eso está hecho.

Concluidas las intervenciones y dada cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado, y visto el informe emitido por Intervención de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera, ambos de 11 de Junio del año en curso, el

Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (IU y PSOE), diez en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 32/96 del vigente presupuesto del Ayuntamiento, cuyo detalle es como sigue:

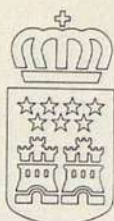
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A GENERAR

4320.60003	Urbanismo y Arquitectura Diferencia justiprecio Antolín Montes y otros	360.000.-
4320.62203	Urbanismo y Arquitectura Edificios y otras construcciones Centro de la Naturaleza	35.009.587.-
4320.85200	Urbanismo y Arquitectura Adquisición Acciones Empresa Municipal de la vivienda	15.000.000.-
5113.61109	Vías Públicas Reposición en Infraestructura Calle Real y otras. OB 18/96	65.000.000.-

FONDOS QUE SE FINANCIAN

600.00	Enajenación de Inversiones Reales Solares	80.369.587.-
780.00	Aportación Caja Madrid Centro de la Naturaleza	35.000.000.-
Total Generación		115.369.587.-

SEGUNDO.- Someter dicho expediente a informe público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.



Nº 15.- SEC.- MEMORIA Y ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.- Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Martín: En principio y basándome en el informe de Secretaría, estaríamos de acuerdo; pero hay una parte que nos preocupa bastante y es la representación en el Consejo de Administración; creemos que cinco miembros del Consejo más el Presidente es una representación pequeña porque, según dice la ley que regula estas representaciones, estaría representado exclusivamente por un Concejal ese Consejo; nosotros creemos que debería ser más amplio con el fin de que tuviesen cabida todos los Grupos Políticos; es decir, como tiene que ser un tercio exclusivamente de representación de los miembros de la Corporación, al ser cinco pues nada más que cabe la posibilidad de uno; si esto fuese nueve más uno diez, el Presidente; pues el Presidente sería uno, y dos en un tercio pues sí estaríamos representados todos los Grupos Políticos en la parte política, no en el resto de los miembros que deben de ser personas cualificadas para cubrir el puesto. Esto podría estudiarse y podría ser interesante que se remirase y traerlo en otra sesión.

Sr. Matías: La Empresa Municipal de la Vivienda es un organismo que se va a crear y es un organismo muy importante y no debe ser patente de ningún Grupo Político; tiene que ser una cuestión muy consensuada si queremos que tenga vida más allá de una legislatura en la que gobierne un determinado partido; por tanto, en todos los debates que hemos mantenido para la creación de esta Empresa ha habido aportaciones de todos los Grupos Políticos. Cuando llegamos a la composición del Consejo de Administración, ahí es donde chocamos con el Equipo de Gobierno. Nosotros en la Comisión manifestamos que la composición del Consejo debía ser equiparada a los Grupos que hay en este Ayuntamiento; entonces manifestamos nuestra preocupación y nuestro deseo de que así fuese y quedó en el ambiente, por parte del Sr. Alcalde, que en el Pleno se nos iba a manifestar si se recogía esta petición o no; entonces, hasta que oigamos la decisión del Equipo de Gobierno, vamos a reservarnos nuestra decisión de voto.

Sr. Escribano: Antes de oír la decisión del Equipo de Gobierno, voy a ratificar lo mismo que en la reunión mantenida por el Grupo de Concejales previa al Pleno y como ya se dijo en el dictamen de la Comisión Informativa, nosotros estamos de acuerdo y no entiendo cómo mis compañeros cambian la posición de voto argumentando los mismos argumentos que en su día hizo el Partido Popular, sin consultarlo con

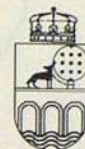
nosotros. Yo no digo que se retire, digo que se mantenga y mantenemos el mismo voto de la Comisión.

Sr. Fernández: Con referencia a lo que se está planteando sobre la representación en el Consejo de Administración, cinco Consejeros más el Alcalde, que es el Presidente, creemos que es una cifra adecuada para un órgano de gestión y de dirección del día a día; se está planteando el ampliar este número a diez personas, tengan Vds. en cuenta que la Junta General son 25 personas, que es el Pleno del Ayuntamiento, el cual se puede constituir con una periodicidad, la que se estime oportuna; además de que, aparte del Gerente, cuando se nombre, el Consejo de Administración es una formación permanente. Hay una recomendación de que al menos uno de ellos sea miembro electo; no quiere decir que los demás no puedan ser, lo pueden ser perfectamente; con el número que se plantea existe, puede existir, la proporcionalidad de todos los Grupos Políticos y no es interés del Gobierno Municipal excluir a nadie de la representación en el Consejo de Administración. Se plantea un órgano de gestión, cinco más la Presidencia que creemos que es suficiente; esto viene después de todos los trabajos de la Comisión, que ya va para dos años desde que se empezaron y ya hubo propuestas en aquel momento por parte del PP, que dentro de los márgenes que se indicaba, entre tres y nueve, parecía lo razonable; hubo otras propuestas en su momento por parte del PSOE y por parte de IU y, al final, pues parece que mayoritariamente un poco por recomendación y experiencia de las demás empresas que se conocen en municipios más o menos como nuestra capacidad financiera, era lo adecuado; creemos que con esta proporción están todos los Grupos representados y al final el expediente que viene es lo que se resolvió mayoritariamente. Por tanto, seguimos manteniendo como más adecuado lo que se está planteando, es decir, cinco Consejeros más el Presidente.

Sr. Presidente: Como complemento a la información del Sr. Fernández Santín y por si no ha quedado suficientemente claro, nuestro Grupo podría concretar una modificación de los Estatutos, incluyendo un párrafo en el que se cite que los Consejeros serán representantes de todos los Grupos Políticos y así de esa manera se garantiza la presencia, lo que no aceptamos es el número de diez como el más adecuado, porque precisamente lo que pedimos es agilidad y consideramos que el funcionamiento que tiene como órgano ejecutivo es muy similar a las Comisiones de Gobierno del Ayuntamiento o del Patronato, que hemos requerido reiteradamente la presencia de algún miembro para un mayor control del resto de los Grupos Políticos.



A 0189354



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

Sr. Matías: Una vez conocida la posición del Equipo de Gobierno, veo con preocupación la tozudez con que el Equipo sigue manteniendo unas posiciones que yo creo que están más o menos desterradas ya. Entonces hay que aceptar otros criterios políticos de los demás Grupos Políticos para llegar a un planteamiento idóneo; Vds. lo obvian, pero en estos momentos no es razonable; por lo tanto, nosotros vamos a hacer nuestra propuesta.

Vds. hacen una serie de valoraciones sobre que si el número de Consejeros es la cifra adecuada; aumentar el número de Consejeros Vds. creen que no es necesario, para así agilizar y que no haya tantas reuniones; a nosotros no nos importa asistir a reuniones, nuestra obligación es venir aquí, para eso estamos. Nosotros lo que queremos es una representación igual a la que existe en este Ayuntamiento; con lo que proponen Vds. tienen una representación mayor a la que tienen en el Ayuntamiento, porque querer pretender que de seis Consejeros tengan Vds. tres, en el caso de que se acepte, no es de recibo. Vds. no pueden tener en ningún momento más representación que la que tienen, entonces ahí es donde está la cuestión; que el número es cinco, me parece perfecto, entonces elegimos dos, dos, uno, que es la representación legal que tenemos en el Ayuntamiento y de entre esos cinco se elige el Presidente. No pretendan Vds. cinco más el Presidente; así, en caso de empate siempre ganan y no me vengán diciendo que la asamblea posteriormente puede modificar los acuerdos; entonces se estarían modificando constantemente. Por tanto, nosotros pedimos una representación equiparada a la que existe en este Ayuntamiento y de esa representación se elige al Presidente, eso sería el artículo 19; pero si nos pasamos al artículo 20 dice que los Consejeros se deben designar por la Junta, me parece perfecto, pero que sean los miembros que integren el Consejo de Administración a propuesta de los Grupos Políticos, que cada Grupo designe a quien le corresponda, bien sea Concejal o personas de reconocido prestigio. Entonces nosotros proponemos: en el artículo 19, que el número de Consejeros sea proporcional al de la representación en este Ayuntamiento, y en el artículo 20, que sean los Grupos Políticos a quien les corresponda elegir a aquellos miembros que integren el Consejo.

Sr. Martín: Nuestro Grupo no hace las cosas por capricho, no dice nueve o tres en aras de nada; solamente aquella persona con maldad absoluta y con ignorancia, sin saber el alcance de lo que está diciendo, plantea; nosotros hemos planteado el número de nueve y que por no caer en la

problemática de hacer algo por ignorancia y que no sepamos, le ruego al Sr. Secretario que nos diga si está en vigor el Reglamento Estatal de Régimen Local en su artículo 73. Quizá la valoración que tenemos del pueblo, de los ciudadanos, etc., etc., nos lleva a pensar que debemos ser cinco, pero en ese Reglamento y en ese artículo dice claramente - si está en vigor y si funciona - cuántos deben de ser para una Ciudad como esta de más de 20.000 habitantes; no es una cosa caprichosa, no es algo aleatorio, no es algo porque lo hemos visto en otro sitio, está basado en el Reglamento Estatal de Régimen Local.

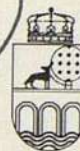
Sr. Secretario: Precisamente mi petición de palabra era para precisar y aclarar el tenor del borrador de Estatutos referente a la composición del Consejo de Administración; tal y como va el borrador se establece que el Consejo de Administración estará compuesto de un Presidente y cinco Consejeros, en total seis; el Presidente va a ser un miembro de la Corporación según ese borrador de Estatutos y, por tanto correspondería al Sr. Alcalde y después habla de que los Consejeros serán designados por la Junta General debiendo tener, al menos uno de ellos la condición de Concejales. Luego con el Presidente y un Concejal más tenemos dos; dos sobre seis se cumple el tercio máximo de miembros que establece el artículo 93 del Reglamento al que Vd. aludía, de Servicios de las Corporaciones Locales, aún en vigor; ese artículo en relación con otro, el 73 de ese Reglamento, establece que para las localidades de más de 20.000 habitantes, el número máximo de Consejeros no excederá de nueve; los miembros de la Corporación podrán formar parte del mismo hasta un máximo del tercio, luego el borrador de Estatutos está cumpliendo esa previsión; si son seis los que van, dos como máximo deberían participar en el Consejo de Administración; pero hay que tener en cuenta que el Presidente es también un miembro de la Corporación; dice: al menos uno, y nada más, sin tocar los seis. No sé si me he explicado; se puede extender hasta nueve y hasta un tercio del mismo, Concejales; luego nueve máximo y tres, dentro de esos nueve, como máximo, Concejales miembros de la Corporación.

Sr. Martín: Una matización, Sr. Secretario; yo leo en el artículo 73 que deben de ser nueve en poblaciones superiores a 20.000 habitantes.

Sr. Secretario: Es que el artículo 73 es una forma de gestión directa mediante un Consejo de Administración, directamente por la propia Corporación, y a ese artículo alude el 93 del Reglamento de Servicios que es el que contempla la constitución de los Consejos de Administración cuando la prestación del servicio se realiza a través de sociedades



A 0189355



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

privadas. Entonces el artículo 93 dice: "El número de Consejeros no excederá del fijado en el artículo 73", luego, por lo tanto, nueve como máximo; y a renglón seguido señala que los miembros de la Corporación podrán formar parte de ese Consejo hasta un máximo de un tercio; luego como he dicho antes, el Consejo de Administración estaría compuesto por un máximo de nueve personas, de las cuales, como máximo también, tres podrían ser miembros de la Corporación.

Sr. Martín: Disculpe, es que yo veo el artículo ese, y a lo mejor es que no está en vigor, pero aquí dice la mitad más uno; hablo del artículo 73.

Sr. Secretario: No, no, si es el artículo 93; el 73 se refiere a otra forma de gestión por la Corporación; solamente el 93 se refiere a sociedades privadas y dice con respecto a los miembros del Consejo de Administración: "no excederá del que establece el 73 para otra forma de gestión", y en este caso es así.

Sr. Presidente: Clarificado este asunto yo creo que los Estatutos que en estos momentos se traen a votación se ajustan a los dos requerimientos; máximo nueve; se proponen seis; segundo requerimiento, máximo un tercio, se proponen dos, que es justamente la tercera parte. Por tanto sí corresponden. La propuesta que hacía el Sr. Matías se ajustaba también, siempre con el requerimiento de que los Partidos Políticos no se pueden poner de acuerdo en nombrar a todos Concejales porque entonces superarían el tercio. Entonces Sr. Martín la propuesta suya, si la concreta, para saber esta Presidencia qué es lo que se puede pasar a votación porque el Sr. Matías sí ha hecho una propuesta concreta.

Sr. Martín: Aclarado esto por el Sr. Secretario y no queriendo caer en error, estamos de acuerdo.

Sr. Presidente: Entonces se pasa a votar la propuesta del Sr. Matías. Plantea la modificación del artículo 19 y del artículo 20.

Se procede seguidamente a votar la primera de las enmiendas de Grupo Popular consistente en modificar el artículo 19 de los Estatutos, en el sentido de limitar a cinco el número de Consejeros, de entre los cuales se elegirá al Presidente. El resultado es como sigue: diez votos a favor (PP), quince en contra (IU y PSOE) y ninguna abstención. Queda, por consiguiente, desestimada.

A continuación, se pasa a debatir la segunda enmienda in voce planteada por el Grupo Popular, registrándose las siguientes intervenciones:

Sr. Fernández: Hay un error de concepto en cómo se está planteando. Ningún Grupo Político puede nombrar a sus representantes al Consejo de Administración porque hay una Junta General; otra cosa es que lo proponga, que cada Grupo propondrá al Pleno sus representantes en los órganos de gobierno; estoy de acuerdo.

Sr. Matías: ¿La leo Sr. Presidente?.

Sr. Fernández: Léala si quiere, pero no que lo elija; se tendrá que elegir por el Pleno del Ayuntamiento.

Sr. Matías: No, los Consejeros serán designados y revocados por la Junta General, según la proporcionalidad de los Grupos Políticos, a propuesta de los mismos, de entre Concejales o personas de reconocido prestigio. Esa es la propuesta.

Sr. Presidente: Esta Presidencia ha pedido al Sr. Matías que lea por segunda vez la propuesta. Si consideran que se vuelva a leer o que se abra un turno de intervenciones lo acepto y entonces aclaramos. Por tanto Sr. Matías ¿cuál es su propuesta?

Sr. Matías: Quiero decir una cosa y es que la propuesta que he leído es la misma que la que hice al principio y me remito a las cintas que se graban del Pleno, es la misma, y es que los Consejeros serán designados por la Asamblea, es lógico, pero que, cada Grupo Político designe sus representantes de forma proporcional a como están designados de entre Concejales. Vuelvo a leer: Los Consejeros serán designados y revocados por la Junta General, según la proporcionalidad de los Grupos Políticos, a propuesta de los mismos, de entre Concejales o personas de reconocido prestigio.

Sr. Presidente: Ahora se va a abrir un turno de intervenciones, lo único que esa propuesta tiene que ser complementada con los términos que establece el artículo 73 y 93 que ya hemos hablado, porque eso hay que recogerlo para cumplir con los trámites legales en cuanto al número máximo de Concejales posible.



Sr. Martín: La propuesta nos parece correcta en el sentido de que la proporcionalidad se mantenga y efectivamente estaremos representados todos los Grupos Políticos.

Sr. Presidente: Yo, dado mi profesión, veo muy difícil que se respete la proporcionalidad con un número diferente; la única posibilidad de respetar estrictamente la proporcionalidad en los cinco miembros que se van a elegir de acuerdo con el artículo 19, es tener cinco, cinco consejeros; es la única posibilidad; la siguiente sería 10, la siguiente 15, la siguiente 20, etc., etc.

Sr. Matías: Sr. Presidente, no liemos más las cosas. ¿Me permite que lo explique yo que soy el ponente de la propuesta? Lo que ha quedado manifiestamente claro y decaída la propuesta anterior que decíamos que cinco miembros y entre ellos el Presidente. Se mantiene la ponencia que dice: cinco Consejeros y el Presidente. Estamos hablando de los Consejeros; por lo tanto, la representatividad municipal se refiere exclusivamente a los Consejeros y los Consejeros son cinco.

Sr. Martín: ¿Se podría matizar dos, dos y uno, si es que de esa forma se aclara más.

Sr. Presidente: Si es que es así.

Sr. Fernández: Se acepta, dos, dos, uno; que quede reflejado. La propuesta quedaría, si se me permite: El Partido Popular nombraría para su elección en la Junta General a dos miembros; IU nombraría para su elección por Junta General a dos miembros y el PSOE nombraría para su elección por Junta General a un miembro.

Sr. Secretario: tendrán que ponerse de acuerdo Vds. para seguir manteniendo esa proporción a la hora de designar a miembros de la Corporación; ténganlo presente a ver a quién le corresponde designar a un miembro de la Corporación y a quién no, manteniendo esa proporción con las limitaciones que hemos dicho.

Finalmente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Tomar en consideración la Memoria relativa al ejercicio por este Ayuntamiento de actividad económica, en régimen de libre concurrencia, mediante la creación de una sociedad privada de capital íntegramente municipal, denominada Empresa Municipal de Suelo y

Vivienda de San Sebastián de los Reyes, redactada por la Comisión designada al efecto.

2º.- Someter a exposición pública dicha Memoria por plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrán formularse por los particulares y entidades las observaciones que estimen pertinentes.

Nº 16.- MOCIONES DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES.- Se da cuenta de la Moción de fecha 18 de junio de 1996, presentada por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Deportes y Festejos proponiendo que la celebración de las Fiestas Patronales tenga lugar entre los días 24 de agosto al 1 de septiembre, ambos inclusive, siendo aprobada por veintidós votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones (de los Sres. Cancho Duprado, Utrilla Palombi y Fernández Santín, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1968)

Nº 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Martín: Al principio hemos pedido que se leyese el Decreto 98/96 con el fin de comentar este Decreto. Es lamentable que el municipio tenga que gastarse 7.588.334 pesetas porque las propuestas que constantemente ha ido haciendo el PSOE en el sentido de no hacer un exceso de utilización del campo, nos iba a llevar a esta circunstancia; no se nos ha hecho caso y casi se reían cuando decíamos que parecía un sembrado y que eso nos iba a costar mucho dinero; ahora los hechos nos vienen a dar la razón ya que, para reformar eso, para dejarlo en buenas condiciones, nos va a costar más de siete millones; lamentable que porque un Partido, un Grupo pequeño diga algo no se le escuche.

Por otro lado, con respecto a la resolución 114/96, se va a poner en funcionamiento la fuente de la Plaza de la Avda. de la Sierra, otra cosa que venimos demandando y ahí le vamos a dar las gracias que ahí sí nos han hecho caso. Por otro lado, también tenemos que dar las gracias a Antena-3 que nos ha puesto en funcionamiento la fuente grande de la Universidad Popular.

Sr. Fernández: Contestándole a la segunda parte de su intervención, he de decirle que no es que se la haya hecho caso; tenía tantos problemas el poner en marcha esa fuente, por inconvenientes de los dictámenes, por inconvenientes de que no se había ajustado en condiciones el Proyecto del Centro de Transformación, porque una vez que estaba se ha roto, porque



no se sabe si funcionaba o no funcionaba. Alguien de este municipio, cuando se empezó a hacer la fuente, al mismo tiempo se estaban ejecutando las obras de la Gran Manzana y dijo que terminarían antes las obras de la Gran Manzana que funcionara la fuente; por desgracia ha sido así, pero por un procedimiento que se hizo mal con el tema del alumbrado, si no, yo le aseguro que no ha sido nada fácil el conseguir los dictámenes necesarios para poderla volver a poner en marcha; con la mala suerte que la mayoría de los equipos que había pues no servían porque se han deteriorado; quiero decir que ha sido una negociación costosa, como todo lo relacionado con el tema de la obra de urbanización del Sector La Viña.

Sr. Martín: Simplemente decir que sí sabemos que funcionaba los ciudadanos que la hemos disfrutado en otro tiempo y la estamos disfrutando ahora; aunque haya habido problemas, la intención de ponerla en funcionamiento no ha sido muy grande por parte del Equipo de Gobierno; ahora parece que nos han ayudado los acontecimientos y estamos contentos.

Sr. Presidente: ¿De qué fuente está hablando Sr. Martín?

Sr. Martín: La de la Universidad Popular.

Sr. Presidente: Es que no es esa fuente, estamos hablando de la fuente de arriba, la del Sector de La Viña.

Sr. Martín: Estaba entendiendo la fuente de la Universidad Popular. Perdón.

Sra. Aguado: Como no nos han contestado las preguntas del último Pleno, como nos dijeron, pues recordarles que estamos esperando respuesta; ahora vamos a ver si tenemos suerte con estas.

Primero quiero hacer una propuesta:

Como se sabe, en el ultimo Pleno se tomó el acuerdo para la gestión y uso del vertedero de Residuos Sólidos Inertes y la contratación prestación del servicio de vertedero controlado de Residuos Inertes y aprobación del pliego de condiciones, siendo estos dos puntos aprobados con los votos del PSOE e I.U.

Nosotros creemos que los responsables de un municipio han de preocuparse por el pueblo que representan y, en este caso que nos ocupa por su medio ambiente.

Pues bien, queríamos saber si los responsables de medio ambiente y los técnicos de obras públicas, han elaborado informe sobre la conveniencia de clausurar el vertedero de residuos sólidos inertes de Alcobendas.

Nosotros, sin ser especialistas en la materia pero preocupados por nuestro medio ambiente hemos visitado dicho vertedero y la sorpresa que nos hemos llevado es, sin duda, un tanto preocupante.

En primer lugar hemos de decir que el vertedero, a nuestro entender, visitado y pisado, no está aún para ser sellado ya que le quedan vaguadas para su relleno, podríamos decir que existe capacidad para más de un año y medio.

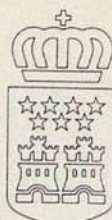
En segundo lugar, informar que el vertedero tiene una báscula que jamás ha sido utilizada, lo que demuestra un interés excesivo de colmar el espacio.

En tercer lugar, creemos que detrás de esta precipitación para su sellado, hay una presunta e inminente operación extraña de la zona.

En cuarto lugar, sería necesario revisar la documentación para conocer si verdaderamente los vertidos han sido sólo y exclusivamente de los municipios de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes o, por el contrario, han podido verter otros municipios para su pronto sellado y evitar así las molestias que ocasiona un vertedero de larga duración.

Y para terminar, solicitamos del Sr. Alcalde, retomar el acuerdo para que el nuevo vertedero sea sólo de uso exclusivo de nuestro municipio, evitando así el deterioro del medio ambiente de nuestro pueblo ya que el tránsito de camiones y otros vehículos con residuos procedentes de Alcobendas producirá sin duda la degradación de nuestro término municipal. Y es más, si nosotros tomamos este acuerdo de utilizar el vertedero sólo para San Sebastián de los Reyes, el que quieren cerrar en Alcobendas le utilizarían año y medio más.

Sr. Presidente: Como ruego que es, lo estudiaremos; nos ha aportado una serie de documentación, la tendremos en cuenta.



Sra. Aguado: Yo le rogaría que lo tomaran en consideración porque para mí es muy triste que San Sebastián de los Reyes, que tiene un nombre tan bonito, se convirtiera en San Sebastián de los Residuos.

Por otra parte, hay un diálogo abierto sobre la elaboración de los Presupuestos y la unificación del Ayuntamiento y del Patronato con reuniones periódicas y que se está trabajando e incluso podía decir consensuado. Pero otro tema como es la Revisión del Plan General, que es oculta y nada transparente y nos tememos mucho que si en este asunto no se participa, como en el tema de los Presupuestos, jamás será aprobado.

Este Grupo que represento, está dispuesto a suspender las negociaciones de los Presupuestos y de la unificación si no se nos da participación en la elaboración de la Revisión del Plan General, y digo esto porque creemos que se nos entregará el documento de Revisión una vez acabado y, como Vds. comprenderán, si están tardando casi dos años en su elaboración, a poco que tardemos nosotros, que no tenemos sus técnicos, un año para su estudio sí nos tendremos que tomar.

Lo decimos para que se tome nota y conste en Acta; si Vds. quieren que la oposición les apoye, deles participación en todo aquello que tenga atribución el Pleno: Los Presupuestos, el Plan General, el Peri, el Prisma, etc., son acuerdos plenarios y, como habrán observado, cuando hemos tenido diálogo se ha conseguido sacar adelante las propuestas presentadas.

Por eso queremos que el Equipo de Gobierno se plantee esta cuestión, se conciencie de que está en minoría y que se olvide de fórmulas dictatoriales que no son propias en democracia.

Para concluir, que quede clarísimo que el Grupo Popular seguirá en la mesa que se ha formado para la elaboración de los Presupuestos si abren la puerta para la Revisión del Plan General; no queremos ser meros votantes en los Plenos, creemos que estamos elegidos mayoritariamente por los vecinos para participar.

Otra pregunta:

El Pleno del 16 de mayo en su punto numero 9 decía: Contratación 55/85 propuesta sobre cumplimiento del contrato de permuta con BAU, SA

mediante enajenación de las parcelas 16 y 17 de la unidad de Gestión "G" a cambio de 20 viviendas y 40 plazas de garaje.

El acuerdo que tomó I.U. fue el siguiente:

“Primero.- Ofrecer a BAU, S.A. la siguiente propuesta transaccional, que tendrá una vigencia de quince días a contar desde la recepción del presente acuerdo: otorgamiento de escritura pública y subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento, del dominio de diecinueve viviendas y cuarenta y cuatro plazas de garaje -las ejecutadas en subsuelo de dominio público-, corriendo la totalidad de los gastos e impuestos correspondientes a cargo de dicha mercantil.

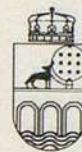
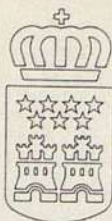
Con ello se entenderían cumplidas las obligaciones mutuas derivadas del contrato de permuta suscrito por ambas partes el 30 de agosto de 1989, elevado a escritura pública otorgada ante el Notario de San Sebastián de los Reyes D. Emilio López Mérida el 21 de mayo de 1991, con el número 916 de su protocolo, y, en su virtud, desistirían de los procedimientos judiciales y administrativos que hubieren instado así como de efectuar reclamación alguna que tenga o pueda tener su origen en el citado contrato o derivara del mismo.

Segundo.- De no llevarse a efecto en el plazo fijado las actuaciones señaladas en el apartado anterior, este Ayuntamiento proseguirá con la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía planteada contra BAU, S.A. para el cumplimiento del repetido contrato.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Requena Fraile, en orden a la ejecución de lo acordado””.

El Grupo Popular, como ya se dijo, no estaba de acuerdo, ni lo está ahora, pero nos gustaría ser informados de la gestión realizada por el Equipo de Gobierno o por el Sr. Requena que en ese acuerdo se le facultó para la ejecución del mismo, ya que han transcurrido más de treinta días y no tenemos conocimiento de la situación del acuerdo tomado y como se dice en dicho acuerdo había un plazo de quince días a partir de la notificación del mismo.

Sr. Santín: Se le contestará por escrito.



Sr. Presidente: Sobre la Revisión del Plan General desean colaborar desde el primero momento; es un deseo respetable y que lógicamente su papel, como representante de los vecinos, desea estar desde el primer momento para evitar demorar el Plan General, ya que nos es urgente; entonces, en la medida que se vaya disponiendo de información, nuestro compromiso debe ser el pasarla. Es distinto una petición de información ya directa, que una pregunta sobre cómo está el acuerdo tomado en este Pleno de dar un plazo de quince días a la mercantil BAU, S.A. para que ponga e inscriba a nuestro nombre 29 viviendas como acuerdo transitorio; no sé si los plazos se han cumplido en la medida que las notificaciones suelen llevar cierto tiempo; debemos estar más o menos por esas fechas; a nuestro pesar, creemos que, a pesar del intento de acuerdo de este Ayuntamiento, no va a poder ser posible y terminaremos teniendo que recurrir a los Tribunales, pero creemos que era necesario intentarlo. Si el plazo termina y esta mercantil no inscribe las viviendas a nuestro nombre, tenemos que iniciar todos los procedimientos administrativos legales para incautación de avales y reclamación de las viviendas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 21,10 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

SECRETARIO

D. Enrique...

INTERVENTOR

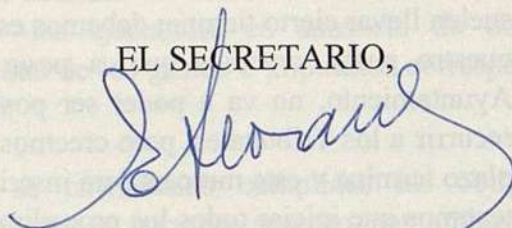
D. Juan...

D. Juan...

DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 20 de Junio de 1996, se ha transcrito en veintitres folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189337 a 0189359.

San Sebastián de los Reyes, 18 de Julio de 1996

EL SECRETARIO,



Fdo. Enrique Seoane Horcajada.